



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 346

Sabado 10 de Febrero de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

(Continúa la insercion de las comunicaciones dirigidas por los Ayuntamientos de la provincia en contestacion á la circular de este Gobierno, fecha 25 de enero último, sobre orden público y recaudacion de contribuciones.)

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Excmo. Sr.—Enterado el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa de la atenta comunicacion que con fecha 26 del mes de enero último se ha servido V. E. dirigirla, como igualmente de la orden circular inserta en el Boletín oficial del propio dia, referente al mantenimiento del orden público y esacta y regular prestacion de los tributos que los habitantes de la provincia deben rendir á la Hacienda pública; ha acordado en sesion de 27 del citado mes, se manifieste á V. E. que la corporacion municipal se halla dispuesta á prestar acerca del espresado particular la cooperacion que esté de su parte, á cuyo efecto se ha comunicado á los señores alcaldes constitucionales para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su debido conocimiento y por contestacion á su citado oficio.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1855.—El Alcalde 1.º constitucional Valentin Ferraz.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Brunete.—Excmo. Sr.—Por el correo del domingo 28 corriente recibí el Boletín oficial núm. 333, del 26 del corriente, en que viene inserta la circular de V. E. En el dia de hoy he reunido al ayuntamiento, un número igual de mayores contribuyentes, y al capitán de la Milicia nacional; y á presencia de todos se leyó, y enterados prometieron cumplirla por su parte, y hacerlo cumplir á todos los vecinos.—No tengo inconveniente en asegurar que nada temo en esta villa que se oponga al logro de todas las miras de V. E., y no espero que por nadie se ponga el mas leve obstáculo; pero si desgraciadamente por algunos se intentara alterar el orden ó dificultar el pago de los tributos, me encuentro decidido á hacerle sentir el peso de la autoridad con que me hallo revestido.—Todo lo que tengo el honor de elevar á superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de cuanto se sirve prevenirme.—Dios guarde á V. E. muchos años. Brunete 29 de enero de 1855.—Excmo. Sr.—Bernardo Gil.—Excmo. Sr. gobernador de esta provincia de Madrid.

Alcaldía constitucional de El Alamo.—Ventura Martinez, secretario del ayuntamiento constitucional de la villa del Alamo.

Certifico: que en el libro de sesiones del año de la fecha aparece haber celebrado la siguiente:

Cumplimiento y acuerdo.—En la villa de El Alamo á treinta de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco; reunidos en las salas consistoriales los Sres. de que se compone este ayuntamiento constitucional de la misma, presente yo el secretario, se dió cuenta de la circular del Excmo. Sr. gobernador de la provincia, contenida en el Boletín oficial, núm. 333, del viernes veinte y seis del presente. En su virtud acordaron: que para su debido cumplimiento se reúnan inmediatamente el ayuntamiento

con los Sres. jefes de la M. N. de esta villa y mayores contribuyentes, en número igual á los concejales, pasándolos papeletas con designacion de hora, y en plena reunion se dé conocimiento de dicha circular para los fines que espresa, dando cuenta del acta y su resultado, que será firmada por todos los que sepan. Habiendo concurrido en este mismo acto los Sres. D. Cesáreo Ortega, capitán de la fuerza de Milicia nacional de esta villa; D. Martin Lopez y D. Juan Ortega, tenientes de la misma; D. Mateo Recas, subteniente, junto que los Sres. D. Marcelo Fernandez, mayor contribuyente; D. Florentino Orgaz, D. Ramon Perez, y D. Remigio Gaitan, manifestaron: que desde luego ~~estaban propicios, por lo que á los mismos tocaba, á procurar con el mayor interes que las instituciones felizmente restablecidas, se conservaran ilesas, prestando todo su apoyo al gobierno de S. M. presidido por el ilustre Duque de la Victoria para que las llevaran adelante, y pudiese abrir ancha via á la prosperidad y adelantamiento de los intereses morales y materiales de la nacion, cooperando para ello con la fuerza de dicha Milicia nacional, al mejor éxito, puesto que se halla poseido de los mejores sentimientos en favor de las instituciones liberales. La cooperacion, vista la satisfactoria contestacion emitida por los Sres. jefes y contribuyentes concurrentes á este acto, dijeron: se hallaban decididos á cumplir esactamente las varias disposiciones que por el Excmo. Sr. gobernador de provincia se hallaban significadas en la ya espresada circular, sin omitir medio ni sacrificio alguno para su consecucion; y no habiendo mas que acordar, se terminó el acto mandando se dé cuenta en el término marcado al referido Excmo. Sr. gobernador, en cumplimiento á lo prevenido. Lo firman todos los Sres. que saben, de que certifico.—Julian Orgaz.—Juan Rufo.—Deogracias Tántalo.—Santiago Prados.—Cesáreo Ortega.—Juan Ortega.—Martin Lopez Ureña.—Mateo Recas.—Ramon Perez.—Marcelo Fernandez.—Por mi y á ruego de Remigio Gaitan.—Florentino Orgaz.—Presente fui, Ventura Martinez.~~

Corresponde con su original que obra en citado libro de sesiones, al que me remito; y para que conste á los efectos consiguientes, de mandato de la corporacion, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta clase en El Alamo á treinta de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—V.º B.º—El alcalde constitucional, Julian Orgaz.—Ventura Martinez.

Alcaldia constitucional de Buitrago.—Excmo. Sr.—Cumpliendo con lo mandado en la circular de V. E., fecha 25 de enero último, inserta en el Boletin oficial del 26 del mismo, que recibí por el correo de ayer, he reunido en el dia de hoy el ayuntamiento de esta villa, jefes de la M. N.º administrador de Rentas estancadas y mayores contribuyentes de la misma, á quienes hice lectura de la citada circular de V. E. Enterados de ella, todos unánimemente han manifestado su decision á contribuir en cuanto es-

té de su parte, y hasta donde su influencia alcance, á que tengan cumplido efecto los deseos de V. E. y las miras que en aquella se propone.—Dios guarde á V. E. muchos años. Buitrago 2 de febrero de 1855.—El alcalde.—Venancio Herrero.

Alcaldia consticional de San Sebastian de los Reyes.—Excmo. Sr.—En el dia de ayer, se recibió en este pueblo el Boletin oficial núm. 333, del viernes 26 del mes anterior, en el cual aparece inserta la circular de V. E. de 25 del mismo mes, sobre la necesidad imperiosa de que se coadyuve á que los contribuyentes satisfagan con toda puntualidad, las cuotas de contribucion que les correspondan y se persiga á los perturbadores del orden público que solo se dedican á alterar la tranquilidad y buena marcha administrativa.—En cumplimiento de dicha circular, en el dia de hoy se ha reunido el ayuntamiento pleno que presido, al cual han asistido los dos estanqueros de este pueblo, como en el dia representantes de la Hacienda pública, Gefes de la Milicia nacional, é igual número de mayores contribuyentes; y hecha lectura ante todos por el secretario que lo es capitán de la dicha benemérita Milicia nacional, todos y cada uno de por sí estan decididos á secundar las miras del gobierno de S. M. hoy felizmente presidido por el ilustre Duque de la Victoria; seguro V. E. de que están decididos á alejar y perseguir á todo perturbador, y que puede contar en cualquier caso con el apoyo de los habitantes de este pueblo.—Yo espero que V. E. no tenga el menor recelo de este pueblo, porque si en alguna cosa se alterase el orden público (que no espero), cuento con ardor patriótico y singular aprecio de esta dicha benemérita Milicia nacional.—Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian de los Reyes 2 de febrero de 1855.—Antolin Montes.—Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Serranillos.—Excmo. Sr.—Reunido el ayuntamiento pleno bajo mi presidencia, asociado del estanquero único Casiano Fernandez, como representante de la Hacienda pública en esta villa; de D. Julian Serrano, subteniente, Gefe de la Milicia nacional, y de los mayores contribuyentes vecinos de la misma, Bernardo Serrano, Sandalio y Damian Fernandez y Eusebio Pompa, se ha verificado la lectura de la circular de V. E., fecha 25 de enero último, [que contiene el Boletin oficial núm. 333 del viernes 26 de dicho mes; y tanto los individuos de la municipalidad, como los demas asociados para este acto, han resuelto se manifieste á V. E. hallarse todos decididos á cumplir y hacer cumplir en esta poblacion esactamente cuanto en dicha circular se les recomienda por V. E., correspondiendo asi tambien á las elevadas miras del Gobierno de S. M. hoy felizmente presidido por el ilustre Duque de la Victoria.—Serranillos 2 de febrero de 1855.—Excmo. Señor.—El Al-

calde, Facundo Fernandez.—Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de San Martin de la Vega.—Excmo. Sr.—Es este dia he reunido el Ayuntamiento que presido, un número igual de mayores contribuyentes y la Milicia nacional de ambas armas, dándose lectura á la circular de V. E. de 25 de enero último. Todos como un solo hombre se hallan dispuestos á prestar al Gobierno de S. M. el mas firme y decidido apoyo, tanto para sosten del orden y la libertad, cuanto para que el pago de las contribuciones y rentas públicas se recaude con regularidad y en las épocas fijadas por la ley, que todos estan prontos ha acatar y hacer se respete si necesario fuera, con las armas que la patria ha puesto en nuestras manos, dando de este modo á entender á nuestros enemigos, que estamos dispuestos á escarmentarlos, sea cual fuere la máscara con que quieran encubrirse, ó la bandera que enarbolan.—Este ayuntamiento y Milicia ciudadana, me encarga manifieste á V. E. sus buenos deseos y patrióticos sentimientos, y que están dispuestos á sacrificarlo todo por defender los principios proclamados por el Gobierno presidido por el invicto vencedor de Luchana y Morella pacificador de España.—Dios guarde á V. E. muchos años. San Martin de la Vega 2 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—Roman Benito.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Mangiron y Cinco villas.—Excmo. Sr.—Con esta fecha, ante el ayuntamiento pleno y todos los ciudadanos de este distrito, se ha dado lectura á la circular de V. E., su fecha 25 de enero último, relativa al buen régimen de orden público y pago de impuestos, y enterados de cuanto en ella se espresa, ofrecieron ser fieles y esactos todos los habitantes de esta poblacion al Gobierno de S. M. (Q. D. G.) y al santo nombre de la libertad que tanto interesa al bienestar de los españoles.—Dios guarde la vida de V. E. muchos años. Mangiron 2 de febrero de 1855.—El Alcalde constitucional, Agustin Ramis.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Hilario Ramirez.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Provincia de Madrid.—Partido de Torrelaguna.—Pueblo de Gandullas.—Don Santiago Alvarez, alcalde constitucional; D. Juan Fernandez, regidor 1.º; D. Julian Alvarez, procurador síndico, en sesion del dia de esta fecha: reunidos los señores y la mayor parte de los vecinos con los primeros contribuyentes, por mi el secretario leí la circular del Boletin oficial, núm. 1720, y enterados de su contenido dijeron, estaban conformes en cuanto en ella se previene. En este pueblo sigue la tranquilidad sin haber ninguna alteracion.—Es cuanto puede manifestar este ayuntamiento constitucional.—No firma el señor alcalde por no saber, y lo hace el señor

procurador, de que yo el secretario certifico.—Gandullas y febrero 2 de 1855.—El procurador, Julian Alvarez.—El secretario, Cipriano Prieto.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Miraflores de la Sierra.—Acta.—Copia.—En la villa de Miraflores de la Sierra á tres de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los señores de ayuntamiento, reunidos en sesion y asociados de don Antonio Arroyo, capitan de esta Milicia nacional, con los oficiales de la misma, y como mayores contribuyentes, Pedro Altozano, Manuel Ramirez, Lorenzo Herrero, Pedro Lorente Poveda, Miguel Altozano, Juan Antonio Gonzalez Rivero, Manuel Santos Muñoz, Casimiro Puentes, Andres Ramirez, José Gonzalez Garcia y Juan Antonio Perales, bien enterados y despues de leer la circular del Excmo. Sr. Gobernador, inserta en el Boletin de veinte y seis de enero y las cartas del veinte y nueve del Sr. Duque de la Victoria y contestacion del mismo Sr. Gobernador, cuyos Boletines se han recibido con retraso en el correo de anoche, dijeron: Que en este pueblo no hay porque temer ni aun presumir cosa alguna que tienda al desórden; por el contrario abrigan siempre sus habitantes ideas puramente liberales y constitucionales, en el círculo del progreso legal, y nada mas, puesto á la cabeza del Gobierno de S. M. el invicto é ilustre Duque de la Victoria, en que se congratula y complace sumamente este vecindario en la parte que les cabe, como igualmente en la acertada eleccion del dignisimo señor Gobernador de la provincia, consideran los concurrentes, como un deber preciso, prestar su cooperacion en cuanto se le indique y ordene, no dudando que tanto el ayuntamiento como esta Milicia y honrados vecinos influyentes llenarán sus atribuciones y deberes con toda la energia y carácter que corresponde, aunque por ahora nada es necesario porque este vecindario pacifico se prestará gustoso al pago de todas las contribuciones, tributos, y al cumplimiento esacto de todo lo que disponen y se dispongan por las leyes, en que están conformes los concurrentes: consignándolo por esta acta, de que se remitirá copia al Excmo. Sr. Gobernador para su gobierno y efectos consiguientes. Asi lo acuerdan y firman de que certifico.—Manuel Rivero Altozano.—Leon Gonzalez.—Nicanor Montero.—Eugenio Gonzalez.—Cándido Altozano.—Antonio Arroyo.—Ramon Sainz Pardo.—Pedro Altozano.—Manuel Ramirez.—José Gonzalez Garcia.—Lorenzo Herrero.—Pedro Lorente Poveda.—Juan Antonio Gonzalez Rivero.—Miguel Altozano.—Manuel Santos Muñoz.—Juan Antonio Perales.—Andres Ramirez.—Alejandro Gonzalez Sanz, el menor, secretario.

Concuerda con su original que queda en esta secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para hacerlo constar segun se previene doy la presente que firma con e

V.º B.º del señor alcalde á tres de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—V.º B.º—Manuel Rivero Altozano.—Alejandro Gonzalez Sanz, el menor, secretario. (Se continuará.)

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

La Direccion general de contribuciones en orden comunicada á esta administracion en 5 del actual, ha dispuesto que D. Inocencio Martin cese en la recaudacion de las contribuciones de inmuebles y subsidio en el corriente año en los pueblos que corresponden al partido judicial de Torrelaguna que la habian sido adjudicados en subasta celebrada al efecto.

De consiguiente y con arreglo á lo dispuesto en los articulo 11 y 17 de la instruccion de 31 de mayo último, inserta en el Boletin oficial de la provincia núm. 144 de 15 de junio siguiente, los ayuntamientos de los pueblos de dicho partido deben encargarse de la cobranza en este año de las referidas contribuciones en los mismos términos prevenidos en el Real decreto de 23 de mayo de 1845 y demas disposiciones vigentes; á cuyo fin esta administracion les remitirá aprobadas las listas cobratorias de inmuebles y subsidio.

Espero pues del celo que distingue á las corporaciones populares, ejecutarán este servicio con ventaja de los contribuyentes y del Estado.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1855.—P. O., Pedro Moyano.

Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos que componen el partido judicial de Torrelaguna.

Circular.

La direccion general de contribuciones, me dice con fecha 3 del actual lo siguiente:

«El Excmo. Sr. ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion general, con fecha 27 de enero próximo pasado, la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.: Conformándose la Reina (q. D. g.) con lo propuesto por esa direccion general en consulta de 22 del corriente mes, acerca del espediente promovido por don Joaquin Rodriguez Jaen, recaudador de las contribuciones directas de varios partidos de esta provincia, en solicitud de rescindir su contrato, ha tenido á bien aceptar la rescision por conveniencia del servicio de la cobranza; pero entendiéndose en fin de diciembre próximo pasado, hasta cuya época queda obligado dicho sujeto á responder de cuantos descubiertos resultaren de su cometido: debiendo en su consecuencia encargarse del desempeño del mismo los respectivos ayuntamientos, con arreglo á lo mandado en los arts. 11 y 17 de la instruccion de 31 de mayo último. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los ayuntamientos á quienes corresponde y en confirmacion de lo que acerca del particular se dijo á los mismos por esta oficina en comunicacion de 30 del actual, inserta en el Boletin núm. 339. Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1855.—P. O., Pe-

MADRID—Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, úm. 42.

dro Moyano.—Sres. de los ayuntamientos de los pueblos de los partidos judiciales de Alcalá, Chinchon, Colmenar viejo, Getafe, Navalcarnero y S. Martin de Valdeiglesias.

Encargados los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en el año actual de la recaudacion de las contribuciones de inmuebles y subsidio, y remitidas ya á dichas corporaciones los repartos, matrículas y listas cobratorias que han sido aprobadas, la administracion espera que dichas corporaciones adoptarán las medidas oportunas para proceder con toda eficacia á la recaudacion del primer trimestre de ambas contribuciones, poniendo su importe en tesoreria en todo el presente mes.

Si por efecto de la dilacion que ha sufrido la publicacion del repartimiento de la cuota de cada distrito municipal, no se hallan oportunamente aprobados algunos repartimientos, la administracion espera que los ayuntamientos que se hallen en este caso procederán tambien á la cobranza del primer trimestre, valiéndose al efecto de los borradores que existan en la secretaria, y sin perjuicio de hacer á los contribuyentes y al tesoro los abonos recíprocos que correspondan en los trimestres sucesivos, siempre que, por efecto del examen de estas oficinas, haya lugar á variar las cuotas repartidas.

La administracion se promete del celo y eficacia de las corporaciones populares practicarán este servicio interesante con todo el empeño que reclaman las urgentes atenciones del tesoro.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1855.—P. O., Pedro Moyano.—Sres. alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

PÁRTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Con la competente autorizacion superior se subasta en la villa de Meco los pastos de la dehesa de propios titulada Carnicera, asi como tambien los edificios de carniceria y matadero por lo que resta de año, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de los remates, los que tendrán efecto los dias 11 y 14 del corriente de diez á doce de su mañana en la sala consistorial.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Con la competente autorizacion se rematan en pública subasta los artículos de consumo de aceite, jabon, vino, aguardiente y demas de la villa de Valdemorillo en esta provincia, en los dias 11 y 17 del corriente mes de febrero, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de dicho pueblo.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo	de 41	á 45	rs. vn.
Cebada.....	de 17	á 18	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 28	rs. vn.
Madrid 9 de febrero de 1855.			